

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE PLANTA SOLAR PINTADOS SpA Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 22 DE MARZO DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE IQUIQUE, DON PATRICIO TORRES VELOZO, RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 21 JUL 2017

EXENTO N° 235 / VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro

V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DECUC. DTO.

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. 964 de 24 de Octubre de 2012, 248 de 11 de Febrero de 2013, 1067 de 06 de Septiembre de 2013 y 1087 de 07 de Octubre de 2015, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 964 de 24 de Octubre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto un inmueble fiscal, ubicado en la Región de Tarapacá, a ELEMENT POWER CHILE S.A., cuyo respectivo contrato se celebró el 28 de Diciembre de 2012 y fue aprobado por Decreto Exento N° 248 de 11 de Febrero de 2013, del mismo Ministerio;

Que mediante Decreto Exento N° 1067 de 06 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó a la sociedad ELEMENT POWER CHILE S.A. para transferir la concesión a PLANTA SOLAR PINTADOS SpA.

Que en virtud de la prórroga de plazo autorizada por Decreto Exento N° 1087 de 07 de Octubre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha 22 de Marzo de 2016, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales- y Jorge Leonardo Amiano Goyarrola, en representación de PLANTA SOLAR PINTADOS SpA, suscribieron bajo el Repertorio N° 1.472.- la respectiva escritura pública de modificación de concesión onerosa directa contra proyecto, otorgada en la Notaría de Iquique de don Nestor Araya Blazina;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

I. Apruébase la modificación de concesión onerosa directa contra proyecto, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

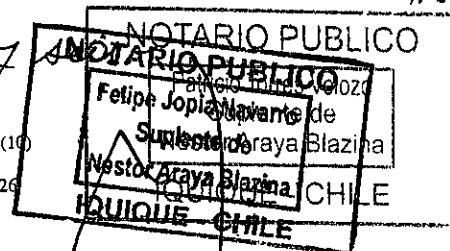
NUTILIZADO

- Cu mil seiscientos noventa y

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



R:\Respaldos\YULY\varios\mod contr Fisco_Planta solar Pintados SpA

MODIFICACION CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL

FISCO DE CHILE

A

PLANTA SOLAR PINTADOS SpA

jmmj*email***

REP. 1.472 .- En IQUIQUE, República de CHILE, a veintidos de Marzo del año dos mil dieciseis, ante mí, **PATRICIO TORRES VELOZO**, abogado, Notario Público de esta Comuna, Suplente del Titular don **NESTOR ARAYA BLAZINA**, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparecen: **DON JUAN NATALIO PAPIC VILCA**, Chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones setenta mil seiscientos ochenta y cinco guión tres, en representación del **FISCO DE CHILE**, en su carácter de **Secretario Regional Ministerial** de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil cinco guión nueve; ambos domiciliados en esta ciudad en calle Bulnes número doscientos cuarenta y dos, por una parte, y por la otra, la sociedad **PLANTA SOLAR PINTADOS SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro raya ocho, en

adelante “La Sociedad”, representada legalmente según se acreditará, por don **JORGE LEONARDO AMIANO GOYARROLA**, español, casado, ingeniero, Cédula de Identidad para extranjeros número veinticuatro millones trescientos nueve mil trescientos ochenta y dos guión uno, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina ochocientos tres, Las Condes, Santiago, de paso en ésta, ambos comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Que mediante el Decreto (Exento) número novecientos sesenta y cuatro de veinticuatro de octubre del año dos mil doce del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el veintidós de noviembre del año dos mil doce, se otorgó a la sociedad “Element Power Chile S.A.”, la concesión onerosa directa contra proyecto, del inmueble fiscal de una superficie de doscientas hectáreas, ubicado en el Kilómetro dieciséis de la Ruta A guión setenta y cinco, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá. Que la referida concesión onerosa directa contra proyecto del inmueble antes individualizado, se efectuó con la obligación de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar el proyecto energético denominado “Fotovoltaico Pintados”, con una potencia instalada de treinta MW. **SEGUNDO:** Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil doce ante don Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público de Iquique, aprobándose mediante Decreto (Exento) número doscientos cuarenta y ocho de fecha once de febrero del año dos mil trece, y cuya inscripción rola a fojas ciento veintiséis número treinta y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año dos mil trece. **TERCERO:** Que mediante

— Un mil seiscientos noventa y siete

NOTARIO PUBLICO 166

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)

Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26

E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl

IQUIQUE

NOTARIO PUBLICO

Felipe Jopis Navarro

Suplente de

Nestor Araya Blazina

Suplente de

Nestor Araya Blazina

IQUIQUE - CHILE

Decreto (Exento) número mil sesenta y siete de fecha seis de septiembre del año dos mil trece, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a "Element Power Chile S.A.", para transferir la concesión onerosa directa a la empresa "Planta Solar Pintados S.A".. Dicha transferencia consta en la escritura pública suscrita con fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Nenavente, cuya inscripción rola a fojas setecientos cincuenta y cuatro número ciento setenta y uno, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año dos mil trece.-

CUARTO: Que, mediante acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Planta Solar Pintados S.A., celebrada con fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se acordó cambiar el nombre de la referida sociedad "Planta Solar Pintados S.A", por el de "Planta Solar Pintados SpA" **QUINTO:** Que mediante presentación de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, la sociedad concesionaria, solicitó se otorgue una prórroga respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, en atención a que dado el emplazamiento del inmueble fiscal concesionado, requería de una servidumbre de tránsito para su acceso, lo cual ha imposibilitado el inicio de la construcción del mismo. **SEXTO:** Que mediante Resolución (Exenta) número seiscientos cuarenta de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, se autorizó a la concesionaria la constitución de una servidumbre de tránsito, y a su vez, por Resolución (Exenta) número ochenta y siete de cuatro de marzo del dos mil quince, se autorizó la constitución de una servidumbre eléctrica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, lo que permitirá acceder al inmueble fiscal

concesionado y poder así dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato de concesión. **SEPTIMO:** Que de acuerdo a lo establecido en el numeral seis de la parte dispositiva del Decreto (Exento) número novecientos sesenta y cuatro de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce del Ministerio de Bienes Nacionales y la cláusula décimo primera del contrato de concesión, los que señalan que “en caso de incumplimiento de los plazos que dependan de terceros por actos no imputables a la Sociedad Concesionaria, estos podrán ser prorrogados por el Ministerio, hasta por un plazo que dependerá de la complejidad de la situación planteada, no pudiendo ser mayor en ningún caso al plazo original de la construcción del proyecto comprometido equivalente a veintiún meses. Con todo, la suma de todos los plazos otorgados en calidad de prorrogas no podrán exceder en caso alguno el plazo original de construcción del proyecto comprometido equivalente a veintiún meses”. Que atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar, la documentación y argumentos presentados por la empresa solicitante y con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, diversificando la matriz energética con energía autónoma, renovable y sustentable, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes. **OCTAVO:** De esta forma, mediante Decreto Exento número mil ochenta y siete de fecha siete de octubre del año dos mil quince, se autoriza a la sociedad Planta Solar Pintados SpA, una prórroga por un plazo de veintiún meses, para dar cumplimiento a la Etapa de Construcción del Proyecto “Fotovoltaico Pintados”, contabilizados desde el día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, fecha que corresponde al término del plazo originalmente pactado en el Contrato de

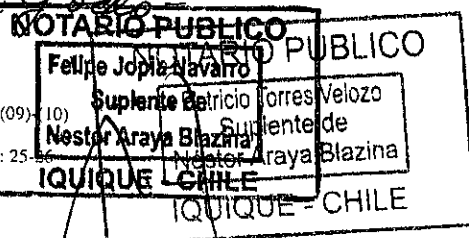
NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo: Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl

IQUIQUE



Concesión Onerosa contra proyectos, celebrado por escritura pública suscrita con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil doce, repertorio número siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, con Element Power Chile S.A., hoy transferido a planta Solar Pintados Spa; siendo el Decreto notificado mediante oficio ordinario número SE cero uno guión doscientos noventa y siete guión dos mil dieciséis, de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá. **NOVENO:** Se faculta al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para que en representación del Fisco de Chile, suscriba la presente escritura pública modificatoria. Suscrita la escritura pública modificatoria del contrato de concesión, deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. **DECIMO:** La concesionaria, sociedad Planta Solar Pintados SpA, quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la presente escritura modificatoria se anote al margen de la inscripción de la Concesión que rola a fojas ciento veintiséis número treinta y nueve del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador ya citado, correspondiente al año dos mil trece, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro. **DECIMO PRIMERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones,

subinscripciones y anotaciones marginales que procedan. **DECIMO**
SEGUNDO: Los gastos de la presente escritura, derechos
notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga
de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del
peticionario. **DECIMO TERCERO:** Se deja expresa constancia
que, para todos los efectos legales, la presente escritura de
modificación forma parte integrante de la que se modifica, la que
permanece inalterada en todo lo demás. **DECIMO CUARTO:** La
concesionaria deberá dar cumplimiento oportunamente a la
renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los
términos señalados en la letra B) de la cláusula vigésimo primera
del contrato de concesión de fecha veintiocho de diciembre del año
dos mil doce, antes referido. **DÉCIMO QUINTO:**
PERSONERIAS. La Personería de don **JUAN NATALIO PAPIC**
VILCA, para representar al **FISCO DE CHILE** en su carácter de
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
de Tarapacá, consta en Decreto Supremo número cuarenta y uno, de
fecha diecisiete de marzo del año dos mil catorce, del Ministerio de
Bienes Nacionales. Asimismo, la personería de don **JORGE**
LEONARDO AMIANO GOYARROLA, ya individualizado, para
representar a la sociedad **PLANTA SOLAR PINTADOS SpA**,
consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la
sociedad, celebrada el cinco de julio del año dos mil trece, reducida
a escritura pública el veintiséis de julio del mismo año ante don
Alberto Eduardo Rojas López, Abogado, Notario Público Titular de
la Sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por
ser conocidos de las partes. Minuta redactada por el abogado don
Ricardo Maldonado.- Así lo otorgan, y en constancia de estar de
acuerdo en todo el contenido del presente instrumento, previa

- Un mil seiscientos noventa y nueve
NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesas: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE

- 1.6

NOTARIO PUBLICO	
Patricia Torres Velozo	Suplente de
Felipe Jopia Navarro	Néstor Araya Blazina
Suplente de	Néstor Araya Blazina
Néstor Araya Blazina	IQUIQUE - CHILE
IQUIQUE - CHILE	

lectura, firman los comparecientes.- Se dio copia.- Doy Fe.-



JUAN NATALIO PAPIC VILCA
Por FISCO DE CHILE


JORGE LEONARDO AMIAN ARROLA
Por PLANTA SOLAR PINTADOS SpA

NOTARIO PUBLICO
Patricia Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

0 1312314
40.000
22.03.16

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL IQUIQUE

02 FEB 2017

NOTARIO PUBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

II.- Las sumas provenientes de la presente concesión se imputarán al Item: 14 01 04 10 01 003= "Concesiones" y se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario del Ministerio de Bienes Nacionales. Los recursos se destinarán y distribuirán en la forma establecida en el artículo 13° de la Ley N° 20.981.

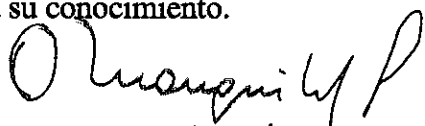
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

~~DISTRIBUCIÓN:~~

- SEREMI BS. NAC. Región de Tarapacá
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Estadísticas
- Archivo Of. Partes